Fecha de elaboración de la solicitud:	**24**	**de**	**junio**	**de**	**2022**
Dependencia: Planeación Estratégica					
Estudio Previo Nro.: 1760 DE 2021 CEEC: 1286					

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 Qué se necesita y justificación:

De conformidad con el Acuerdo 19 de 2020 por medio del cual se modifica el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, en cuanto a denominación, objeto, funciones y otros aspectos de Sapiencia, la Agencia tiene entre sus principales funciones diseñar e implementar estrategias para promover y articular la generación, apropiación y transferencia de conocimiento, la innovación y la investigación científica en Medellín, además de implementar y coordinar el Observatorio de Sapiencia como una Unidad de análisis y seguimiento del Sistema Municipal y de la Política Pública de Educación Postsecundaria.

Frente a tales funciones, Sapiencia, cuenta con un Observatorio de Sapiencia- (OdeS) consolidado como una unidad investigativa y de pensamiento en torno a la educación postsecundaria, estructurado bajo cuatro líneas de acción: captación y análisis de información; investigación y desarrollo; divulgación del conocimiento; intercambio y colaboración, encargándose de: liderar la sistematización, automatización y análisis de información; generar información a través de encuestas, estudios, reportes e informes técnicos; liderar estrategias para el modelamiento de datos que permitan la comprensión de fenómenos asociados a la educación postsecundaria; diseñar estudios de prospectiva y análisis de futuro; promover la reflexión y el intercambio del conocimiento entre los diferentes actores del sistema y divulgar la información generada como aporte a la democratización del conocimiento y soporte para la toma de decisiones; consolidando al OdeS como fuente de consulta especializada en materia de educación postsecundaria.

Para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia, la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del Desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida y productividad individual y social. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos y ciudadanas respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno.

Según lo anterior, a través del Observatorio de Sapiencia -OdeS, se busca implementar

estrategias y herramientas que promuevan y produzcan información de calidad, que permita diseñar programas y proyectos para fomentar:

- El acceso: entendido este como la posibilidad de ingresar a una institución de educación postsecundaria, mediante programas que apoyen financieramente la matrícula; teniendo en cuenta la vocación, la demanda del mercado laboral y otros factores.
- La permanencia: orientado a las estrategias de acompañamiento académico, sicosocial y beneficios de sostenimiento, transporte, entre otros.
- La pertinencia: entendiendo esta como la necesidad de comprender los retos que las empresas, el estado y la academia asumen para cumplir con los retos que trae la Cuarta Revolución Industrial según las dinámicas de la ciudad, el departamento, la nación y el mundo.

A través del proyecto fortalecimiento del Observatorio de Sapiencia (OdeS), el cual es el encargado de producir y analizar la información correspondiente a educación postsecundaria en la ciudad, se realizan estudios cuantitativos y cualitativos que permiten realizar un diagnóstico de cómo se encuentra Medellín en temas relacionados con la educación postsecundaria, como por ejemplo, la tasa de continuidad de la media a la postsecundaria, la tasa de asistencia a la educación postsecundaria desagregado por comunas y corregimientos, vinculación laboral de los beneficiarios, los resultados del fondo con recursos de presupuesto participativo, siendo estas herramientas para la toma de decisiones.

El Observatorio tiene la tarea de estar en constante búsqueda de información relevante y actualizada para la toma de decisiones y la puesta en marcha de planes, programas, proyectos y estrategias que aporten al robustecimiento del sistema de educación postsecundaria de la ciudad, es por esto que, se requiere realizar varios estudios de carácter cuantitativo que arrojen los datos necesarios con los que se pueda dar respuesta a indicadores esenciales para la Agencia y la ciudad, pues no existe ninguna otra entidad que pueda proveer dichos datos. Estos estudios son: ***Encuesta de seguimiento de bachilleres, Encuesta de asistencia a la educación postsecundaria en comunas y corregimientos, estudio de vinculación laboral tanto para beneficiarios de fondos como de Talento Especializado y el estudio de resultados del fondo con recursos de Presupuesto Participativo***.

Por lo anterior, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia requiere persona natural o jurídica que acredite capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para REALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS ENCUESTAS SOBRE TEMAS ESTRATÉGICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA.

1.1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Plan de Desarrollo	Numeral	Nombre
Línea Estratégica/Dimensión	3.2	Transformación Educativa y cultural
Componente/Reto	3.2.6	Investigación, creación y apropiación de saberes.
Programa:	3.2.6.1	Medellín ciudad de la ciencia y el conocimiento.
Proyecto:	200118	Consolidación del Observatorio de Educación Superior

1.2 Competencia del organismo para adelantar el proceso

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, en el Decreto Municipal 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo 019 de 2020 y el numeral 18 del Artículo 18 del Acuerdo 003 del 2013, del Consejo Directivo de la Agencia modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia.

2. GENERALIDADES.

2.1 Diagnóstico: el OdeS en su ejercicio de ser la unidad de investigación y pensamiento en torno a la educación postsecundaria realiza todos los años varios estudios enfocados en medir variables estratégicas que indaguen sobre las decisiones, percepciones y expectativas de las diferentes personas jóvenes de la ciudad, de esta forma se han constituido estudios como continuidad a la educación postsecundaria que se viene realizando desde el año 2014 y asistencia a la educación postsecundaria en las comunas y corregimientos de la ciudad, el cual se realizó para los años 2019 y 2020 para corregimientos, y en 2021 para toda la ciudad. Estos estudios se han convertido en los insumos principales para conocer las características de la población que se está formando, beneficiarios y potenciales beneficiarios de la entidad, lo que a su vez ha permitido evidenciar el cumplimiento de metas que la Alcaldía de Medellín se ha propuesto dentro de su plan de desarrollo.

Adicional, este año se pretende llevar a cabo dos nuevos estudios que responden a recopilar información sobre los resultados que han tenido los programas que oferta Sapiencia en la vida de sus beneficiarios. El primero está relacionado con indagar sobre la vinculación laboral que han tenido las personas graduadas de los diferentes fondos y becas, incluyendo las personas certificadas del programa Talento Especializado,

estrategia que inició en 2021 como una necesidad de contar con una educación corta y modular, la cual presenta una alta demanda de vacantes especializada en temas tecnológicos. El segundo estudio se refiere a cómo influenciaron los beneficios otorgados por Sapiencia mediante el Fondo de Presupuesto Participativo en la movilidad social y profesional de sus beneficiarios graduados.

Por esta razón, el OdeS requiere una entidad ejecutora que levante la información primaria de estos estudios, para ello deberá contar con todos los recursos técnicos y de talento humano para recopilar información tanto vía telefónica, así como desplazarse a todas las comunas del Distrito especial de Medellín para realizar presencialmente la encuesta de Asistencia a la Educación Postsecundaria. Con esta información, el OdeS se encargará de realizar los análisis y divulgar los resultados mediante la producción de boletines y piezas comunicativas para la comunidad.

2.2 Pronóstico: llevar a cabo los estudios mencionados permiten tener un conocimiento amplio del contexto de la educación postsecundaria, logrando que con base en ellos se tomen decisiones estratégicas que permitan a la entidad mejorar su gestión mediante el análisis de las necesidades y expectativas de la población joven de Medellín. Esto se logra, porque la información que se recopila mediante dichas encuetas permite el cálculo de indicadores y cifras que suplen la necesidad de información oportuna y correcta sobre la educación postsecundaria en Medellín.

Este ejercicio a su vez permite comunicar los resultados a la comunidad en general, siendo un mecanismo de seguimiento para la comunidad y de transparencia de los recursos e iniciativas que lidera y gestiona Sapiencia, asimismo permite evidenciar el esfuerzo que hace la ciudad para posibilitar a su población una oferta académica pertinente a las necesidades empresariales y sociales del momento coyuntural de la Cuarta Revolución Industrial, reduciendo brechas sociales y económicas persistentes en la población.

Sin este tipo de recolección de información no se lograría el cumplimiento de la agenda investigativa del OdeS que como se menciona permite tomar decisiones basada en los hechos demostrables mediante la recolección de datos que permite hacer seguimiento a información fundamental sobre el objetivo de la entidad de fortalecer el acceso, la permanencia y la pertinencia de la educación postsecundaria.

2.3 Análisis de Conveniencia: con el presente proceso de contratación se pretende obtener los insumos necesarios para el cumplimiento del objetivo del OdeS, de mantener un sistema de información oportuno, verídico y permanente que permita dar respuesta a las necesidades de información que tiene, no solo la Agencia sino todo el conglomerado de la Alcaldía, para guiar la toma de decisiones estratégicas que corresponda a las realidades de la población de Medellín.

2.4 Análisis de Oportunidad: de acuerdo a la planeación de la agenda investigativa que realiza el OdeS, es necesario contar con encuestas que permitan obtener información

de los diferentes grupos poblacionales relacionados con el quehacer de la entidad, este ejercicio se ha convertido en una necesidad de mantener información oportuna y con trayectoria que permita analizar el sistema de educación postsecundaria de la ciudad. Atendiendo que el OdeS no cuenta con la disponibilidad de personal dedicado a la recolección de datos, se hace necesario llevar a cabo la contratación de una entidad especializada que pueda ejecutar esta tarea eficazmente, con el propósito de obtener información veraz y completa para iniciar los procesos de análisis y estructuración de documentos que realiza el OdeS en el segundo semestre del año 2022.

2.5 Ubicación: el objeto contractual se realizará en todas las comunas y corregimientos del municipio de Medellín para las encuestas correspondientes al estudio de asistencia a la educación postsecundaria, para las demás encuestas contempladas en los otros estudios se podrán realizar de forma telefónica, igualmente a población de las comunas y corregimientos de Medellín.

2.6 Población beneficiada: de acuerdo a las proyecciones del DANE en 2021 hay 58.279 personas jóvenes en los corregimientos de Medellín y 486.352 personas jóvenes en las comunas urbanas. Así, mediante la recolección de información de esta población se podrán obtener información medible y estratégica sobre la educación postsecundaria en la ciudad.

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO

3.1 Objeto:

Prestación de servicios para la aplicación de instrumentos de recolección de información (encuestas) sobre temas estratégicos relacionados con la educación postsecundaria en Medellín.

3.2 Alcance del objeto:

Realizar la aplicación presencial (1) y telefónica (4) de instrumentos de recolección de información (encuestas):

- Aplicación de la encuesta telefónica de seguimiento a bachilleres egresados del 2021 de instituciones educativas oficiales, no oficiales y de cobertura.
- Aplicación de la encuesta telefónica del estudio de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo.
- Aplicación de la encuesta telefónica a la vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados.
- Aplicación de la encuesta telefónica a la vinculación laboral de los beneficiarios de Talento Especializado administrado por Sapiencia.

- Aplicación de la encuesta presencial de asistencia a la educación postsecundaria de bachilleres entre 16 y 28 años en el distrito de Medellín, en cada una de las comunas y corregimientos del distrito.

3.3 Especificaciones técnicas:

a) Aplicación de encuesta de seguimiento a bachilleres

La encuesta de seguimiento a bachilleres es un estudio que se viene realizando en conjunto con la Secretaría de Educación, desde el año 2014, y cuyo liderato fue tomado por la Agencia en el año 2018. Tiene como propósito conocer el nivel de continuidad de la educación media a la postsecundaria de los jóvenes bachilleres 2021 de las instituciones educativas oficiales, no oficiales y de cobertura de la ciudad. Con los resultados de esta encuesta, se pretende calcular el indicador de plan de desarrollo sobre tasa de continuidad de los bachilleres a la educación postsecundaria y obtener datos relevantes sobre qué están haciendo las personas jóvenes después de salir de la educación media.

Para la aplicación de esta encuesta es necesario tener en cuenta la variable de residencia; ya que es necesario poder tener una lectura de la ciudad y el comportamiento de las personas jóvenes de acuerdo al territorio y a las condiciones sociodemográficas. El grupo objetivo para el seguimiento a bachilleres está establecido por los y las estudiantes que participaron de la aplicación de las encuestas de expectativas del año inmediatamente anterior, es decir son **8.747** estudiantes de instituciones oficiales, no oficiales y de cobertura encuestados en 2021 de los cuales se debe encuestar mínimo a **2.008** estudiantes para aplicarles la encuesta de seguimiento en el 2022. Las encuestas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por comuna establecida por Sapiencia.

Esta encuesta toma en cuenta los alumnos del sector oficial, no oficial y de cobertura para los cuales se debe mantener los criterios de representatividad aplicados anteriormente teniendo presente la distribución, aleatoriedad e independencia.

La encuesta de seguimiento se debe realizar mediante encuestas telefónicas a los bachilleres de 2021, las cuales no pueden ser inferiores a 2.008 encuestas de la base de datos que será entregada por Sapiencia y que corresponde a 8.747 estudiantes.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 2.008 encuestas** a bachilleres de 2021. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en **las 16 comunas y los 5 corregimientos**. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 1: Popular	87	438	5
Comuna 2: Santa Cruz	55	348	6
Comuna 3: Manrique	241	1000	4
Comuna 4: Aranjuez	74	371	5
Comuna 5: Castilla	84	440	5
Comuna 6: Doce De Octubre	98	538	5
Comuna 7: Robledo	249	955	4
Comuna 8: Villa Hermosa	122	591	5
Comuna 9: Buenos Aires	108	445	4
Comuna 10: Candelaria	33	115	3
Comuna 11: Laureles/Estadio	72	207	3
Comuna 12: La América	67	213	3
Comuna 13: San Javier	97	526	5
Comuna 14: El Poblado	94	240	3
Comuna 15: Guayabal	52	271	5
Comuna 16: Belén	131	571	4
Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	4	25	7
Comuna 60: San Cristóbal	45	268	6
Comuna 70: AltaVista	13	74	6
Comuna 80: San Antonio De Prado	159	662	4
Comuna 90: Santa Elena	5	12	3
Fuera de Medellín	118	437	4
Total General	**2.008**	**8.747**	**4**

- **Instrumento de recolección de datos:**

 El instrumento (formulario de encuesta de seguimiento) se entregará por parte de Sapiencia, donde se incluye:

 - Caracterización sociodemográfica
 - Presentación y resultados de solicitudes de admisión a programas de educación postsecundaria realizadas después del grado como bachiller, especificando el semestre en el cual hace la solicitud.
 - Perfil educativo de quienes estudian actualmente.
 - Índices y causas de deserción de quienes no estudian actualmente.
 - Datos familiares y escolaridad.
 - Perfil laboral de las personas graduadas que trabajan en la actualidad.
 - Percepción de Sapiencia.

 El número de preguntas es aproximadamente de 44.

- **Criterios de confiabilidad**:

 Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio que permitirá conocer la tasa de continuidad de la media a la postsecundaria de los bachilleres 2021 de la ciudad, requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

 - Universo y población: bachilleres 2021 que diligenciaron la encuesta de expectativas en instituciones oficiales, no oficiales y de cobertura contratada.
 - Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala Likert, bajo un orden previamente establecido; este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
 - Método de entrevista: encuesta telefónica.
 - Personas a encuestar: bachiller del año 2021 que haya diligenciado la encuesta de expectativas y sea graduado(a) de una institución educativa oficial, no oficial o de cobertura contratada del distrito de Medellín.
 - Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
 - Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
 - Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

 La aplicación de la encuesta de seguimiento se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

 La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna con la previa segmentaciones de público.
 El operador deberá garantizar la calidad y realización de las llamadas al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos por la Agencia.

- **Convocatoria de las encuestas:**

 Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de seguimiento, con su aplicativo digital. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de realización de llamadas. Los cronogramas de aplicación como las grabaciones de las llamadas deberán ser enviadas semanalmente a

Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las mismas. El operador deberá garantizar la realización de las encuestas telefónicas a través de un contact center que cuente con sistema de encuestas telefónicas CATI (Computer Assisted Telephone Interview) con capacidad instalada de realizar mínimo 1.000 llamadas efectivas semanales y con la posibilidad de obtener grabaciones de las encuestas realizadas.

- **Duración de las encuestas:**

 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

b) Aplicación de encuesta de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo operado por Sapiencia para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con movilidad social y profesional.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2016-2021. Así, en total hay 673 beneficiarios del fondo con certificación de su graduación de los cuales se busca encuestar mínimo a 245. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 245 encuestas** a beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo Sapiencia. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en cada uno de las comunas y corregimientos. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 1: Popular	18	50	3
Comuna 2: Santa Cruz	14	39	3
Comuna 3: Manrique	13	35	3
Comuna 4: Aranjuez	10	27	3
Comuna 5: Castilla	12	32	3
Comuna 6: Doce De Octubre	13	37	3
Comuna 7: Robledo	13	36	3
Comuna 8: Villa Hermosa	20	56	3

Comuna	Muestra por comuna de residencia	Cantidad de datos de contacto disponibles	Proporción de contactabilidad
Comuna 9: Buenos Aires	8	21	3
Comuna 10: Candelaria	12	33	3
Comuna 11: Laureles/Estadio	9	25	3
Comuna 12: La América	6	16	3
Comuna 13: San Javier	12	32	3
Comuna 14: El Poblado	19	53	3
Comuna 15: Guayabal	16	43	3
Comuna 16: Belén	6	16	3
Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	3	9	3
Comuna 60: San Cristóbal	11	29	3
Comuna 70: AltaVista	9	26	3
Comuna 80: San Antonio De Prado	16	43	3
Comuna 90: Santa Elena	5	15	3
Total General	**18**	**673**	**3**

- **Instrumento:**

 El instrumento (formulario de encuesta de resultados) se entregará por parte de Sapiencia, donde se incluye:

 1. Caracterización
 2. Académico
 3. Mercado Laboral (Empleados)
 4. Mercado Laboral (Desempleados)
 5. Percepción Educación y Sapiencia

 El número de preguntas es aproximadamente de 45.

- **Criterios de confiabilidad**:

 Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo operado por Sapiencia para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con movilidad social y profesional. requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

 - Universo y población: beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo administrado por Sapiencia.
 - Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es

entregado por parte de la agencia en aplicativo web.

- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: beneficiarios(as) del fondo con recursos de Presupuesto Participativo administrado por Sapiencia.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta del estudio de resultados de beneficiarios del fondo con recursos de Presupuesto Participativo se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna y corregimiento con las unidades muestrales previamente seleccionadas.

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de resultados. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma para la realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia, al revisar las entregas parciales, considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

C.) Aplicación de encuesta del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados.

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2016-2021. Así, en total hay 1.349 beneficiarios de los fondos con certificación de su graduación, de los cuales se busca encuestar mínimo a 300. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 300 encuestas** de los beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos.

- **Instrumento:**

El instrumento (formulario de encuesta de vinculación laboral para Fondos) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

1. Caracterización
2. Académico
3. Mercado Laboral (Empleados)
4. Mercado Laboral (Desempleados)
5. Percepción Educación y Sapiencia

El número de preguntas es aproximadamente de 40.

- **Criterios de confiabilidad**:

Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral. Requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: beneficiarios(as) del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: beneficiarios del Fondo EPM, becas tecnologías y becas mejores bachilleres con certificación de graduación de sus programas académicos
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

 La aplicación de la encuesta de estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos de créditos condonables administrados por Sapiencia para programas académicos de pregrados se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

 La agencia le otorgará al contratista el marco muestral con las unidades muéstrales previamente seleccionadas.

 El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**

 Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de vinculación laboral de los beneficiarios de los fondos operados por la agencia. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

d.) Aplicación de encuesta del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) de Talento Especializado.

Esta encuesta busca hacer seguimiento a los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral.

El grupo objetivo está establecido por los beneficiarios del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos, el marco muestral está dado por los registros históricos de beneficiarios(as) durante el periodo 2020-2021. Así, en total hay 5.194 beneficiarios(as) de los fondos con certificación de su graduación, de los cuales se busca encuestar mínimo a 673. Las llamadas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por programa establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 673 encuestas** a los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.

- **Instrumento:**

 El instrumento (formulario de encuesta de vinculación laboral para Talento Especializado) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

 1. Caracterización
 2. Académico
 3. Mercado Laboral (Empleados)
 4. Mercado Laboral (Desempleados)
 5. Percepción de su proceso formativo y de los beneficios otorgados mediante créditos condonables y becas de Sapiencia

 El número de preguntas es aproximadamente de 40.

- **Criterios de confiabilidad**:

Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos para conocer si el acceso a educación y el apoyo de la Agencia influenció positivamente su vida, especialmente en temas relacionados con vinculación laboral. Requiere el desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta telefónica.
- Personas a encuestar: los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las llamadas.
- Resultados: deberá entregar audios del 100% de las llamadas efectivas realizadas.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de estudio de la vinculación laboral de los beneficiarios(as) del proyecto de Talento Especializado con certificación de sus cursos se debe realizar telefónicamente. El contratista debe entregar periódicamente las grabaciones de las llamadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas llamadas.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral con las unidades muéstrales previamente seleccionadas.

El operador deberá garantizar la calidad y aplicación de la encuesta al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta del estudio de vinculación laboral de beneficiarios de Talento Especializado. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de la

realización de las llamadas y entregar los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona.

e.) Aplicación de encuesta de Asistencia a la educación postsecundaria en el distrito de Medellín. (Presencial)

La encuesta de Asistencia es un estudio que se realizará con el propósito de conocer la cantidad de bachilleres de 16 a 28 años del distrito de Medellín que están asistiendo a la educación postsecundaria. Con los resultados de esta encuesta se pretende continuar con la medición del indicador de tasa de asistencia en el Distrito de Medellín.

Para la aplicación de esta encuesta es necesario tener en cuenta las variables de comuna y corregimiento, sexo y edad.

El grupo objetivo está establecido por los bachilleres de 16 a 28 años que viven en las comunas y corregimientos de la ciudad, el marco muestral está dado por las proyecciones del DANE de jóvenes que habitan el distrito de Medellín en este rango de edad. Así, en total a 2021 hay 58.279 jóvenes en los corregimientos y 486.352 jóvenes en las comunas urbanas, de los cuales se busca encuestar mínimo a 2.126. Las encuestas efectivas a realizar no pueden ser inferiores a este número y deben estar de acuerdo con la distribución por comunas y corregimientos establecida por Sapiencia.

De acuerdo al esquema de muestreo empleado, se deben realizar **mínimo 2.126 encuestas** a jóvenes de 16 a 28 años que viven en los corregimientos y comunas. Esta muestra se encuentra distribuida a través de muestras mínimas en **los 5 corregimientos y 16 comunas del distrito**. No se admite una distribución distinta a la entregada por Sapiencia y los cambios necesarios deberán ser justificados y aprobados por la Agencia.

Muestra encuesta asistencia

Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**	**Jóvenes de 16 a 28 años**
Comuna 1: Popular	74	72	145	37.257

Comuna 2: Santa Cruz	57	56	113	28.857
Comuna 3: Manrique	80	80	160	41.040
Comuna 4: Aranjuez	61	62	123	31.520
Comuna 5: Castilla	51	53	104	26.564
Comuna 6: Doce De Octubre	79	81	161	41.186
Comuna 7: Robledo	91	93	184	47.237
Comuna 8: Villa Hermosa	79	76	155	39.766
Comuna 9: Buenos Aires	74	71	145	37.077
Comuna 10: Candelaria	39	32	70	17.964
Comuna 11: Laureles/Estadio	32	32	63	16.262
Comuna 12: La América	29	30	59	15.165
Comuna 13: San Javier	73	76	149	38.165
Comuna 14: El Poblado	30	32	62	15.914
Comuna 15: Guayabal	26	25	51	13.045
Comuna 16: Belén	76	78	154	39.333
Comuna 50: San Sebastián De Palmitas	3	3	5	1.311
Comuna 60: San Cristóbal	55	56	111	28.394
Comuna 70: AltaVista	9	9	18	4.636
Comuna 80: San Antonio De Prado	44	45	89	22.884
Comuna 90: Santa Elena	2	2	4	1.054
Total General	**1.063**	**1.063**	**2.126**	**544.631**

- **Instrumento:**

 El instrumento (formulario de encuesta de asistencia) se entregará por parte de Sapiencia donde se incluye:

 - Caracterización sociodemográfica.
 - Último nivel educativo alcanzado.
 - Asistencia a educación postsecundaria.
 - Factores que inciden para la elección de la institución de educación postsecundaria y programa académico.
 - Principales fuentes de recursos para asumir costos de estudio.
 - En caso de que aplique, entidades de las que recibió apoyo para el acceso.
 - Razones para no estudiar.
 - Percepción de Sapiencia

 El número de preguntas es aproximadamente de 45.

- **Criterios de confiabilidad**:

 Los criterios de confiabilidad determinados por la ficha metodológica del estudio para determinar la proporción de bachilleres entre 16 y 28 años que viven en el distrito de Medellín y cursan estudios de educación postsecundaria, requiere el

desarrollo de los siguientes ítems y su realización debe ser garantizada por el contratista:

- Universo y población: bachilleres entre 16 y 28 años que viven en los corregimientos y comunas del distrito de Medellín.
- Fuente primaria o medio para recolectar la información: cuestionario estructurado con preguntas cerradas, abiertas, de escogencia múltiple y de escala likert, bajo un orden previamente establecido. Este cuestionario es entregado por parte de la agencia en aplicativo web.
- Método de entrevista: encuesta presencial por medio de dispositivo electrónico.
- Personas a encuestar: jóvenes bachilleres entre 16 y 28 años que residen en el distrito de Medellín.
- Sistema de muestreo: la Agencia entrega al contratista base de datos con muestreo estratificado para frecuencias con afijación proporcional, se consideró un nivel de confianza del 95% y un límite en el error de estimación del 5%.
- Revisión de datos: garantizar la revisión del 100% de las encuestas.
- Verificación de encuestas realizadas a través de firmas de los encuestados ya sea a través de medio digitales o listados de asistencias escaneados.

.

- **Medios de aplicación:**

La aplicación de la encuesta de tasa de asistencia a educación postsecundaria por parte de jóvenes que residen en el distrito de Medellín se debe realizar presencialmente. El contratista debe entregar periódicamente reporte de las encuestas presenciales realizadas para la supervisión de la entidad; en el caso en que Sapiencia considere que algunas encuestas no cumplen con los requisitos mínimos de calidad, el contratista deberá subsanar dichos errores con nuevas encuestas presenciales.

La agencia le otorgará al contratista el marco muestral por comuna con la previa segmentaciones de público.

El operador deberá garantizar la calidad y realización de las encuestas al tamaño mínimo de la muestra y de acuerdo con los estándares establecidos por la Agencia.

- **Convocatoria de las encuestas:**

Sapiencia entregará al operador seleccionado el cuestionario definitivo de la encuesta de asistencia. Es responsabilidad del operador realizar un cronograma de la realización de las encuestas y entregará los avances semanalmente a Sapiencia quien realizará seguimiento a la aplicación de las encuestas.

Si la Agencia al revisar las entregas parciales considera que existen registros sin los criterios mínimos de confiabilidad y calidad el contratista está en la obligación de subsanar los errores o realizar nuevas encuestas.

- **Duración de las encuestas:**

 Se estima que la duración de las encuestas sea aproximadamente de 10 minutos por persona

El contratista deberá contar con todo el equipo, tanto humano como tecnológico, para la aplicación de las encuestas presenciales y telefónicas, además de la grabación de la totalidad de las llamadas telefónicos y listados de firmas de los encuestados presencialmente que posteriormente se enviaran escaneados o en firma digital. También, deberá contar con una línea de entrada para la recepción de preguntas, dudas o inquietudes que pueda llegar a realizar el público encuestado y deberá presentar informes de ejecución periódicos e informar al supervisor incidencias durante la operación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (requisito habilitante)

El proponente, deberá aportar junto con la propuesta los siguientes documentos del equipo mínimo requerido:

1. Hoja de Vida del personal Mínimo requerido
2. Copia del diploma o actas de grado (título profesional, posgrado, bachiller, según el caso) de institución de educación superior nacional que acredite su condición de bachiller, profesional y posgrado (Según el caso). Para el caso de instituciones extranjeras se deberá presentar la homologación del título otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Tarjeta profesional, antecedentes y vigencia en los casos exigidos (cuando aplique)
4. Copia del documento de identidad, en caso de ser extranjero debe presentar la copia del permiso especial de permanencia (PEP).
5. Certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, las cuales deberán contar como mínimo con los siguientes datos: cargo, con fecha de inicio, fecha de terminación, obligaciones contractuales o laborales realizadas.

Nota: las certificaciones deberán estar debidamente acreditados y expedida por la entidad contratante,
cuando el representante legal del proponente se presente como miembro del equipo de trabajo, no podrá certificarse así mismo. Por lo tanto, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la Junta Directiva de la misma.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Coordinador general	1	Título Profesional en ciencias sociales, económicas, estadísticas, administrativa, ingenierías o áreas relacionadas con la investigación estadística aplicada con posgrado en las áreas relacionadas	Tiempo parcial ocho horas semanales.	4 años de experiencia en actividades similares de coordinación de proyectos que incluyan la recolección de encuestas, aplicación de metodologías estadísticas.	Coordinar y realizar seguimiento administrativo al contrato, en función del cumplimiento de las actividades contractuales pactadas.
Coordinador de enlace	1	Título Profesional en ciencias sociales, económicas, estadísticas, administrativa, ingenierías o áreas relacionadas con la investigación estadística aplicada con posgrado en las áreas relacionadas.	Completa al contrato (8 horas diarias)	2 años de experiencia en actividades similares de coordinación de grupos de encuestadores.	Coordinar el equipo que realiza las encuestas presenciales y/o telefónicas. Mantener contacto directo con el equipo de Sapiencia para el seguimiento a las encuestas aplicadas. Programar capacitaciones al personal encuestador sobre Sapiencia y los aplicativos. Recibir y reportar las inquietudes e incidencias dadas en la aplicación de las encuestas físicas y telefónicas Atender la línea de atención exclusiva para el contrato y realizar los reportes de atención de la línea.
Encuestadores telefónicos	20	título de bachiller	Completa	6 meses de experiencia en la aplicación de encuestas telefónicas	Realizar encuestas telefónicas Asistir a las capacitaciones.

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
Encuestadores presenciales	10	título de bachiller	Completa	6 meses de experiencia en la aplicación de encuestas telefónicas	Realizar encuestas presenciales Asistir a las capacitaciones. Entregar el listados de encuestados.

Nota: El adjudicatario deberá garantizar que el equipo mínimo a ejecutar el contrato sea el mismo presentado con su propuesta, en caso de realizarse algún cambio en las hojas de vida que envío con la propuesta, deberá presentar una nueva hoja de vida que dé cumplimiento al perfil y experiencia establecido para el personal solicitado, y será el supervisor/a de la entidad contratante quien apruebe la presentación de la nueva hoja de vida y sus documentos, antes de dar inicio al contrato.

3.4 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81131500-	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81130000 Estadística	81131500 Metodología y análisis
80141500	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	80140000 Comercialización y distribución	80141500 Investigación de mercados

3.5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del contrato: UNA VEZ ELEGIDO EL CONTRATISTA DEL PROYECTO SE REALIZARÁ LA FIRMA DE UNA LICENCIA DE USO DE DATOS.

3.6 Presupuesto oficial:

para el presente proceso de contratación se asignará un presupuesto oficial por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L ($167.873.223)** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o Municipal y costos directos e

indirectos o gravámenes que se deriven del contrato a celebrarse, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante.

Rubro Presupuestal:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	CDP	FECHA
Consolidación del Observatorio de Educación Superior	9200118	**$167.873.223**	7201405114	29.06.2022

3.7 **Plazo de ejecución:** el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la parametrización del acta de inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2022.

3.8 Anticipo**: NO APLICA**

3.9 <u>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</u>:

El cronograma presentado corresponde a una estimación de la duración del contrato, no obstante, se aclara que la fecha de ejecución puede tener modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio de ejecución del contrato.

ACTIVIDADES	***SEMANA***									
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
Reunión inicial	X									
Capacitación de encuestadores	X									
Entrega de aplicativos de Sapiencia a la entidad	X									
Aplicación de encuestas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Informes de supervisión parcial				X				X		
Informe de supervisión final										X
Pagos parciales					X				X	
Pago final										X

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada de Menor Cuantía.
Por las características y naturaleza del objeto contractual y por la cuantía del proceso, que asciende a la suma de $167.873.223, la cual es mayor a la mínima cuantía y no supera la menor cuantía señalada para la entidad, el procedimiento para la selección del contratista será a través la modalidad de Selección Abreviada.

la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, artículo 2º numeral 2º de la ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección para esta contratación corresponde a la de selección abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía el procedimiento de esta modalidad se encuentra regulado Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, literal b; 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y, Ley 1882 de 2018 y Título I, Capítulo I, subsección 3, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (VER ANEXO)

De acuerdo al análisis del sector.

Forma de pago:

Sapiencia pagará la remuneración por la prestación del servicio mediante **3** (tres) **PAGOS PARCIALES** previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista, de la siguiente manera:

Pagos	Requisitos	Porcentaje
Pago 1	Se realizará una vez el contratista entregue el 60% del total de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.	60% del valor del contrato
Pago 2	se realizará una vez el contratista entregue el restante de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas para completar el 100%	30% del valor del contrato

Pago 3	se realizará una vez sean revisadas todos los audios de las llamadas efectivas y las encuestas presenciales entregadas por el contratista, comprobando la calidad de los datos recolectados y de que el contratista realice las subsanaciones correspondientes, en caso de que aplique.	10% del valor del contrato

El contratista deberá informar a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURÍDICO	Certificado de Existencia y Representación Legal.	El objeto deberá estar relacionado con el objeto contractual y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Aportar certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre del proceso. El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio o sucursal o agencia, debidamente registrado dentro del Valle de Aburra ya sea como sede principal o alterna, desde la cual se administre técnicamente el contrato. Lo anterior se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
			existencia. y representación legal. Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. Si es expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente. Verificar con código en la respectiva cámara de comercio. Como ejemplo citamos los siguientes: Cámara de Comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de Comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de Comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de Comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a cinco años. La sociedad debe tener mínimo un año de existencia, en caso de limitarse el proceso a Mipyme	En caso de proponente plural la constitución será de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener autorizaciones estatutarias correspondientes.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y cinco (5) años más.	En caso de proponentes plurales la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.
JURIDICO	Autorización del órgano competente.	En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal	En caso de aplicar. (La autorización debe ser para la participación en el desarrollo el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente o para conformar consorcio o unión temporal si es del caso)
JURIDICO	Certificado de cumplimiento de normatividad para las entidades sin ánimo de lucro.	La emite la entidad que vigila la ESAL (en caso de aplicar).	
JURIDICO	Certificación de composición accionaría, número de c.c. y fecha de expedición Artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993.	Distintas a las sociedades anónimas abiertas	Firmada por el contador y el Representante Legal de la Empresa o revisor fiscal en caso de estar registrado en cámara de comercio.
JURIDICO	Registro Nacional de Valores y Emisores.	Para las Sociedades Anónimas Abiertas. Art. 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015	verificado por la entidad en caso de estar inscrito
JURIDICO	Certificación del pago de parafiscales y	Diligenciar y firmar formato –anexo	Si lo suscribe el Revisor Fiscal en caso de estar obligado deberá:

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	aportes a seguridad social		Adjuntar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente
JURIDICO	Certificación de Responsabilidad Fiscal, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá reportar antecedentes, la agencia lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes disciplinarios, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Antecedentes Judiciales, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	del representante legal, el suplente y sus socios
JURIDICO	Certificado de Medidas Correctivas, para todos los socios en caso de sociedades distintas a las abiertas.	El proponente no deberá poseer antecedentes, la agencia lo verificará	Del representante legal, el suplente y sus socios. Ley 1801 de 2016 código nacional de policía.
JURIDICO	Fotocopia registro único tributario (RUT)	Fotocopia legible	Actualizado al año 2012 y para las ESAL deben estar como tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (art. 1.2.1.5.1.2) Decreto 2150 de 2017

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
JURIDICO	Garantía de seriedad de la propuesta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse tres (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.	El asegurado será la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín Sapiencia y el objeto Garantizar la seriedad de la propuesta.
JURIDICO	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante legal y del apoderado en caso de tenerlo y del representante legal suplente.	Fotocopia legible	En caso de contar apoderado deber aportar el poder debidamente autenticado o escritura pública (poder general)
JURIDICO	Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP)	Renovado, vigente y en firme con fecha no mayor a 30 días calendario contados hasta el cierre. Si el proponente es plural cada uno deberá aportarlo.	Debe estar vigente y en firme. Como ejemplo señalamos las siguientes: Cámara de comercio Medellín http://virtuales.camaramedellin.com.co/e-cer/ Cámara de comercio Bogotá https://validacioncertificados.ccb.org.co/ Cámara de comercio Oriente Antioqueño http://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php Cámara de comercio Aburra Sur http://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php
JURIDICO	Compromiso Anticorrupción	Diligenciar y firmar formato	
JURIDICO	Formato o carta de presentación de las ofertas	Diligenciar y firmar formato	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
TÉNICO: EXPERIENCIA	Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto, alcance sea similar al del presente proceso y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado expresados en SMLMV, y cada contrato debe contener los dos códigos UNSPSC descritos. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por	Se acreditará con la presentación del registro único de proponentes vigente (RUP) y en firme, en cuyo documento deberá estar certificada la experiencia que presenta para participar en el presente proceso de selección.	Diligenciar y firmar formato. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación. Sin perjuicio de lo anterior, Cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia. Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el		Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. **Experiencia diferencial**: Para el presente proceso, el proponente de emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes deberá acreditar cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cumpliendo los demás requisitos establecidos en la experiencia general para los demás proponentes. El proponente plural podrá acreditar la experiencia antes señalada en cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cumpliendo con	Para la acreditación de la experiencia diferencial en la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres y la condición de Mipyme, la Entidad verificará dichas condiciones en la documentación requerida en los criterios de calificación.	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
	la experiencia la experiencia general del proceso, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). **Nota:** Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones diferenciales que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.		
TECNICO	Conformidad con las especificaciones técnicas	Diligenciar y firmar formato.	
TECNICO	Propuesta económica	Aportar según formato anexo a los pliegos de condiciones	En caso que el proponente sea una entidad excluida de IVA deberá certificar la condición en el anexo.
TECNICO	Personal mínimo requerido	Aportar según lo requerido en las especificaciones técnicas, descritas en	

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU CERTIFICACIÓN			
TIPO REQUISITO	**DESCRIPCIÓN**	**REQUERIDO**	**OBSERVACIONES**
		"Equipo Mínimo requerido".	
FINANCIERA	índice de liquidez	Mayor o igual a 1.7	
FINANCIERA	índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.58	
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.8	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio Ej.	Mayor o igual a 0.04	
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.02	

7. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Se determina, conforme a lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	
Precio	30
Factor Técnico (calidad)	
Encuestas adicionales (Máximo 30 puntos)	59.6
Capacitación a encuestadores (Máximo 20 puntos)	
Aplicación de encuestas en Medellín (9.6 puntos)	
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.2
Condición de Mipyme	0.2
Total	100

Reducción de puntaje

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, señala que las entidades estatales deberán:

> *(…) reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
> *Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.*

En este orden, es obligación de la entidad aplicar este precepto legal. En consecuencia, se reducirá el puntaje correspondiente a los proponentes que se encuentren en la situación descrita en la precitada norma.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las entidades estatales enviarán mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio, la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados".

A. Factor Económico

La entidad a partir del valor sin IVA de las Ofertas asignará máximo treinta (30) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Sobre un puntaje de treinta (30) puntos la evaluación económica se hará de conformidad con la siguiente metodología:

La oferta que ofrezca el menor costo obtendrá treinta (30) puntos, la segunda veinticinco (25) puntos, la tercera recibirá veinte (20) puntos, la cuarta quince (15) puntos, la quinta posición diez (10) puntos y las demás posiciones se les asignará (5) puntos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado con o sin IVA, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

El valor total por servicio, así como el valor total de la propuesta económica final, se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los

valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios del servicio, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota: En caso que el proponente sea una entidad excluida de IVA deberá certificar la condición en el anexo propuesta económica del pliego de condiciones.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cincuenta y nueve punto seis (59.6) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla

Factor Técnico	Puntaje máximo
Realización de encuestas presenciales adicionales a la muestra definida.	30 puntos
Certificado de capacitación de sus encuestadores sobre atención al cliente, atención a la ciudadanía o similares.	20 puntos
Aplicación de encuestas presenciales en todas las comunas y corregimientos de Medellín.	9.6 puntos

A continuación, se amplía la información sobre la forma de calificación de cada una de los factores técnicos:

Encuestas adicionales (Máximo 30 puntos)

Para el estudio *presencial de* "Jóvenes bachilleres entre 16 a 28 años habitantes de las comunas y corregimientos de Medellín" cuya muestra es de 2.126 se asignará un puntaje adicional si el proponente realiza encuestas presenciales adicionales a la muestra definida, de acuerdo a los siguientes intervalos:

Encuestas adicionales	Puntaje	Máximo
200	30	30
133	20	
66	10	
Menos de 65	0	

Las encuestas adicionales tendrán que ser distribuidas proporcionalmente, según la siguiente distribución por comuna y corregimiento:

Muestra con 66 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
Popular	75	75	150
Santa Cruz	58	58	116
Manrique	82	83	165
Aranjuez	63	64	127
Castilla	51	53	107
Doce De Octubre	82	83	166
Robledo	94	96	190
Villa Hermosa	81	79	160
Buenos Aires	76	73	149
La Candelaria	40	33	72
Laureles - Estadio	32	33	65
La América	30	31	61
San Javier	76	78	154
El Poblado	31	33	64
Guayabal	27	26	53
Belén	78	80	158
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
San Sebastián De Palmitas	2	3	5
San Cristóbal	56	58	114
Altavista	10	9	19
San Antonio de Prado	46	46	92
Santa Elena	2	2	4
Total General			**2193**

Muestra con 133 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
Popular	79	77	155
Santa Cruz	60	60	120
Manrique	85	85	170
Aranjuez	65	66	131

Castilla	54	56	110
Doce De Octubre	85	86	171
Robledo	100	96	196
Villa Hermosa	84	81	165
Buenos Aires	78	76	154
La Candelaria	41	34	74
Laureles - Estadio	34	33	67
La América	31	32	63
San Javier	78	80	158
El Poblado	32	34	66
Guayabal	27	27	54
Belén	81	82	163
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
San Sebastián De Palmitas	2	3	5
San Cristóbal	59	59	118
Altavista	10	9	19
San Antonio de Prado	47	48	95
Santa Elena	3	2	5
Total General			**2559**

Muestra con 200 encuestas de más			
Comunas	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
Popular	80	79	159
Santa Cruz	62	61	123
Manrique	88	87	175
Aranjuez	67	68	135
Castilla	56	57	113
Doce De Octubre	88	88	176
Robledo	100	102	202
Villa Hermosa	87	83	170
Buenos Aires	81	77	158
La Candelaria	42	35	77
Laureles - Estadio	35	34	69
La América	32	33	65

San Javier	80	83	163
El Poblado	33	35	68
Guayabal	29	27	56
Belén	83	85	168
Corregimientos	**Hombres 16-28 años**	**Mujeres 16-28 años**	**Total**
San Sebastián De Palmitas	22	3	5
San Cristóbal	60	61	121
Altavista	10	10	20
San Antonio de Prado	49	49	98
Santa Elena	3	2	5
Total General			**2326**

Para su verificación, el proponente deberá aportar certificación firmada por el representante legal donde se comprometa con la realización del número de encuestas adicionales con los mismos criterios de calidad asignados para la muestra del estudio y que no implica un pago adicional al valor del contrato.

Capacitación a encuestadores (Máximo 20 puntos):

El proponente que certifique capacitación de sus encuestadores sobre atención al cliente, atención a la ciudadanía o similares se asignará un puntaje adicional de acuerdo a los siguientes intervalos

Capacitación a encuestadores	Puntaje	Máximo
30	20	20
25	15	
20	10	
15	5	
Menor a 15	0	

Para validar las capacitaciones el proponente deberá presentar el certificado de curso o capacitación no menor a treinta (30) horas de formación de sus encuestadores certificados.

Aplicación de encuestas en Medellín (9.6 puntos)

Debido a que el estudio presencial implica un conocimiento de las condiciones específicas del territorio, así como sus características que inciden en la correcta aplicación de las encuestas presenciales en las comunas y corregimientos de Medellín, se le asignará nueve

punto seis (9.6) puntos adicionales al proponente que certifique aplicación de encuestas en la ciudad, dicho documento deberá acreditar como mínimo, mediante certificaciones expedidas por entidades competentes públicas o privadas, especificando objeto del contrato, duración, lugar de aplicación de las encuestas, entidad contratante.

C. Puntaje para estimular la industria nacional (puntaje máximo 10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012, la Ley 816 de 2003, y lo establecido en el artículo 20 la ley 80 de 1992, se asignará el respectivo puntaje máximo de diez (10) puntos a los Proponentes que acrediten, mediante anexos descritos en el pliego de condiciones.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 10 puntos

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5 puntos

D. Puntaje Emprendimiento y empresas de mujeres (puntaje máximo 0.2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero punto dos (0.2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

E. Condición de Mipyme (puntaje máximo 0.2 puntos)

Se otorgará un puntaje máximo de cero punto dos (0.2) puntos a las Mipyme, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) *"…*las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones…"

El proponente debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De igual forma los parágrafos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 establecen:

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 *del* Decreto 1082 de 2015 adicionado por el *artículo 3 del decreto 1860 de 2021*.

En caso de persistir el empate en el cual se deba aplicar el ultimo criterio de desempate establecido en el numeral 12 *Artículo 2.2.1.2.4.2.17* se realizará un sorteo en audiencia pública virtual, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co

Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual de la cual se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los asistentes de parte de la entidad y demás interesados que participen en ella. (Se anexará planilla de asistencia).

El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:

a) El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la lista de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

b) Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, la entidad asignará a uno o varios funcionarios para que representen a los proponentes y proceder a extraer una balota que será el número asignado para el proponente en el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de la entidad a revolver la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA/ NO APLICA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse tres (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.	APLICA
Garantía de Cumplimiento	10%	Diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.	APLICA
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5%	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	APLICA

Garantía de calidad servicio	20%	Veinte por ciento (20) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	APLICA
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por un monto equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV. de la ejecución del contrato	APLICA

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario la Agencia podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

11. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuesto nacionales, departamentales o municipales, la Agencia procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Es de anotar, que los impuestos, tasas y contribuciones que se describen a continuación son a manera enunciativa y cuando haya lugar:

- **Impuesto de Industria y Comercio:** Correspondiente al dos por mil (2‰) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta**.**

- **Gravamen a los movimientos financieros:** Equivalente al cuatro por mil (4‰) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

- **Estampilla Pro-Cultura:** Creada mediante Acuerdo Municipal 32 de 2011 y Decreto reglamentario 2237 de 2011, equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA. Será aplicable siempre y cuando no se encuentra dentro de las exclusiones.

"(…) Exclusiones. Están excluidos del pago de la Estampilla Pro Cultura, los convenios interadministrativos; las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Municipio, la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones al municipio de Medellín y los celebrados con las empresas prestadoras de servicio público domiciliario, los contratos que no excedan los 1.500 SMLMV, los contratos de arrendamientos, los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro y los contratos derivados de urgencia manifiesta (…)", subrayado fuera de texto.

- **Tasa Pro Deporte y Recreación:** Creada mediante el acuerdo número 18 de 2020, corresponde al 1.3 % del valor del contrato. Será aplicable siempre y cuando no se encuentra dentro de las exclusiones:

"(…) ***PARÁGRAFO 1.*** *Están exentos de la Tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y l servicio de la deuda pública, las juntas de acción comunal, organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente, préstamos del Fondo de Vivienda del Municipio, de los entes descentralizados y de la Contraloría, la Personería y el Concejo de Medellín, los contratos de empréstitos; las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con la anteriores, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de cooperación internacional, contratos de seguros, contratos celebrados con organismos internacionales, donaciones del municipio de Medellín y los celebrados con las empresas prestadores de servicios públicos domiciliarios, los contratos celebrados con personas jurídicas sin*

ánimo de lucro y los contratos derivados de urgencia manifiesta, los contratos de todas clase de usuarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios que trata las leyes 142 y 143 de 1994 (…)".

Por lo anterior, EL CONTRATISTA deberá asumir todos aquellos gravámenes en el caso que le apliquen según la modalidad contractual.

El pago de los impuestos y estampillas serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual (ESTÁ INCLUIDO O NO) dentro de los parámetros establecidos en los siguientes Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio:

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	
CHILE		NO	Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954	NO	NO	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	N/A
	GUATEMALA	SI		SI	SI	
UNION EUROPEA		NO	Bienes y Servicios a partir de $ 938.656.236	NO	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA		SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI	N/A

Conforme a lo descrito en el cuadro anterior, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 (Anexo 3)** expedido para las entidades

descentralizadas con: el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

13. OBLIGACIONES

13.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

c) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

d) Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

e) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

f) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que SAPIENCIA le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

g) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

h) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.

i) Cumplir las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
j) Presentar las facturas correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
k) Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
l) Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
m) Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
n) Informar a la Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.

13.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Desarrollar el objeto en forma oportuna y de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
b. Garantizar y certificar a la Agencia la realización de las llamadas telefónicas a través de un contact center que cuente con sistema de encuestas telefónicas CATI (Computer Assisted Telephone Interview) con capacidad instalada de realizar mínimo 1.000 llamadas efectivas semanales y con la posibilidad de obtener grabaciones de las encuestas realizadas.
c. Contar con dispositivos electrónicos (tablets, celulares inteligentes, computadores) que faciliten la recolección de información para cada uno de los encuestadores presenciales, así como su posterior unificación y almacenamiento.
d. Garantizar un canal (línea) de atención para la recepción de llamadas que puedan realizarse, debido a situaciones donde las personas interesadas requieran información adicional sobre el proceso, en cuanto a la recolección de dudas, inquietudes, solicitudes de información, entre otros, asimismo la generación de reportes o informes de la atención de la línea.
e. Remitir a Sapiencia el cronograma de aplicación de cada una de las encuestas a los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato.
f. Remitir a Sapiencia un informe técnico por cada pago realizado de la ejecución del contrato donde se evidencie el seguimiento o la realización de las actividades contractuales, según formato remitido por Sapiencia.
g. Disponer de un coordinador de enlace de la realización de las encuestas, quien será el contacto directo y el responsable de realizar la entrega de los reportes a la Agencia.

h. Realizar la cantidad de llamadas y encuestas presenciales efectivas establecidas según los marcos muestrales establecidos por la Agencia, respetando el número mínimo de llamadas y encuestas presenciales de acuerdo a cada estudio y la aleatoriedad previamente establecidas. El pago de las llamadas y encuestas presenciales dependerá única y exclusivamente del cumplimiento de la muestra mínima. En caso de no alcanzar la muestra mínima sin justificación valida, solo se tendrán en cuenta para la liquidación las llamadas y encuestas presenciales que cumplieron con todos los criterios.

i. Contar con un equipo humano altamente capacitado y de acuerdo con las especificaciones mínimas para la gestión efectiva de llamadas y encuestas presenciales con el fin de realizar la aplicación de encuestas mediante el uso de herramientas tecnológicas.

j. Cumplir con los criterios de confiabilidad y con los ítems expuestos en cada una de las fichas técnicas. En el caso en que Sapiencia determine que alguno de los resultados no cumple con los criterios de confiabilidad y de calidad, el contratista está en la obligación de subsanar los errores o repetir la llamada.

k. Garantizar que el personal requerido se encuentre debidamente capacitado en cada una de las encuestas facilitadas por Sapiencia.

l. Si el encuestado es menor de edad, deberá tener EL CONTRATISTA autorización expresa de su representante quien deberá ser mayor de edad y quien dará el consentimiento a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- Sapiencia para que trate la información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos dispuesta por la Agencia en la página web www.sapiencia.gov.co.

m. El contratista bajo ninguna circunstancia podrá recolectar información sensible es decir aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar discriminación (información étnica, racial, su orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, así como los relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos), lo anterior de conformidad a la política de Habeas Data y a lo establecido por la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario.

n. Cancelar todos los costos asociados a la ejecución de sus obligaciones.

o. Mantener informado de todo lo sucedido en el desarrollo del proyecto al supervisor.

p. Presentar un informe ejecutivo de las llamadas y encuestas presenciales efectivas realizadas.

q. Entregar las grabaciones de las llamadas realizadas para la aplicación de encuestas.

r. Toda la información recolectada de las llamadas efectivas y encuesta presenciales realizadas, debe ser entregada a Sapiencia en bases de datos y/o en los aplicativos dispuestos para ello.

s. Si en ocasión de las obligaciones y productos contractuales hay lugar a la recolección, administración, custodia y tratamiento de datos personales de terceros en base de datos durante la vigencia del presente contrato, Sapiencia en su condición de RESPONSABLE del tratamiento de estos exige al contratista que en su condición de ENCARGADO, recolecte, custodie, conserve, haga el tratamiento de los datos en cumplimiento a la normativa sobre la materia y el Manual de Política de protección de datos personales de la Agencia. De igual manera, EL CONTRATISTA deberá estar en capacidad de realizar encriptación a la información que llegare a recibir por parte de SAPIENCIA. En consonancia con la anterior, EL CONTRATISTA contará con herramientas de seguridad perimetral y herramientas que prevengan la perdida de datos tendientes a evitar la fuga de información.

t. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de SAPIENCIA, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que SAPIENCIA es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

u. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

13.3 Obligaciones de la Agencia:

a. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
b. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
c. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato cuando apliquen, tales como inicio, parciales, terminación, liquidación y/o suspensión del mismo.
d. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
e. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo mediante la revisión de los informes parciales mensuales y la verificación de las condiciones mínimas de la ejecución del contrato.
f. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
g. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y con las especificaciones técnicas.
h. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
i. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.

j. Dar a conocer a los contratistas de la Agencia de educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
k. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas (cuando aplique) de la Agencia.
l. Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
m. Las demás obligaciones que surjan del presente contrato

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion.publica@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://sapiencia.gov.co/protocolo_indisponibilidad_secopii/

15. ANEXOS

- Análisis del sector
- Matriz de riesgos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II